

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, LOS SINDICATOS Y LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA MÁS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL SECTOR.

Sevilla, a 16 de marzo de 2010

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María del Mar Moreno Ruiz, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Francisco Beltrán Sánchez, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT); Dña. Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos, en representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.); Dña. Begoña Ramírez Pradas en representación de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza-Andalucía (FSIE); D. Joaquín Aráuz Rivero, en representación de la Unión Sindical Obrera (USO); D. Francisco José González Díaz, en representación de la Federación Educación y Gestión de Andalucía (EG) y de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza-Titulares de Centros Católicos de Andalucía (FERE-CECA); D. Rafael Caamaño Aramburu, en representación de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE ANDALUCÍA); D. Miguel Vega Sánchez, en representación de la Asociación de Centros de Economía Social de Andalucía (ACES); y D. Juan Luis Veza Iglesias, en representación de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA).

EXPONEN

Con fecha 21 de diciembre de 1999, la entonces Consejería de Educación y Ciencia, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada firmaron un Acuerdo sobre determinadas medidas en favor de la mejora de la calidad del servicio educativo en el sector.

El apartado segundo de dicho Acuerdo estableció la estructura en cuanto a órganos unipersonales de gobierno para el ejercicio de la función directiva en los centros privados concertados, contemplándose expresamente que en ningún caso dicha estructura conllevaría la concesión de sobredotaciones específicas de personal para reducción del horario lectivo.

Por otro lado, determinados centros privados concertados, en función de su número de unidades de enseñanza obligatoria venían contando con anterioridad al citado Acuerdo con unas sobredotaciones horarias del profesorado para la función directiva.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes del presente Acuerdo, compartiendo el objetivo de la mejora permanente de la calidad del servicio educativo que ofertan los centros docentes privados concertados y con el objeto de posibilitar la aplicación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

ACUERDAN

PRIMERO.- Transformar las sobredotaciones horarias de profesorado con que contaban determinados centros privados concertados a la entrada en vigor del Acuerdo de 21 de diciembre de 1999, entre la entonces Consejería de Educación y Ciencia, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada, sobre determinadas medidas en favor de la mejora de la calidad del servicio educativo en el sector, en sobredotaciones horarias para que dichos centros, en el marco de su autonomía, puedan organizar, entre otras, actividades de refuerzo y apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente hasta la finalización del curso 2011/12, y se entenderá renovado para cursos sucesivos mientras no sea denunciado por alguna de las partes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman los ejemplares correspondientes,

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
(Por autorización, delegación de firma
de fecha 15 de marzo de 2010)



Fdo.: Elena Marín Bracho,
Directora General de Planificación y Centros.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

FETE-UGT



Fdo.: Francisco Beltrán Sánchez.

CC.OO.



Fdo.: Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos.

Beano
uso



JLU



FSIE



Fdo.: Begoña Ramírez Pradas.

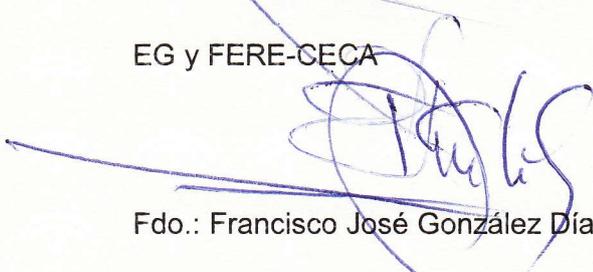
USO



Fdo.: D. Joaquín Aráuz Rivero.

**POR LAS ORGANIZACIONES PATRONALES Y DE TITULARES DE LA
ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA,**

EG y FERE-CECA



Fdo.: Francisco José González Díaz.

CECE



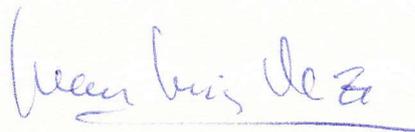
Fdo.: Rafael Caamaño Aramburu.

ACES



Fdo.: Miguel Vega Sánchez.

SAFA



Fdo.: Juan Luis Veza Iglesias.